

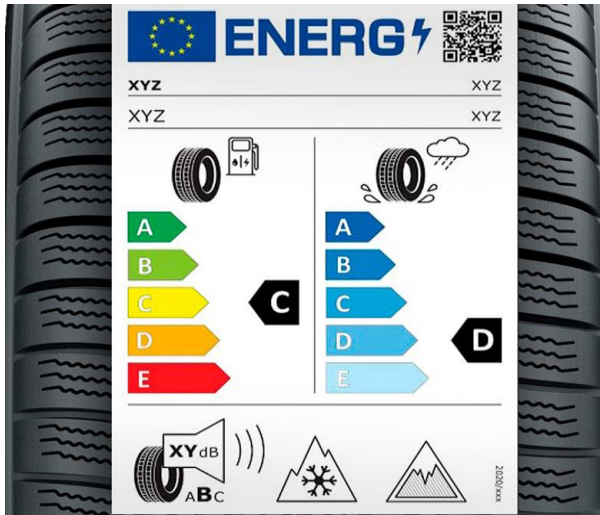
Noviembre 2022

Recordatorios ASETRA

Obligaciones del taller con respecto al etiquetado del neumático

- ✓ La normativa sobre el etiquetado de neumáticos, aplicada desde hace ya una década, sufrió una modificación en mayo de 2021.
- ✓ En esta circular recordamos qué información debe facilitar el taller en el momento de la venta del neumático.
- ✓ En tan solo minuto y medio, profesionales y automovilistas pueden conocer mejor qué significa y qué elementos aporta el etiquetado de las cubiertas. Para verlo sólo tiene que pinchar [en este enlace](#).
- ✓ Pueden también enviar el enlace a sus clientes o incluirlo en su página web.
- ✓ Recuerden que, desde mayo de 2021, no hay obligación de que en las facturas de venta de neumáticos queden reflejadas las características energéticas del mismo.
- ✓ ASETRA dispone de pósteres informativos que ayudan a cumplir con la obligación de informar del taller cuando vende neumáticos. Si lo quiere recibir, escríbanos un correo a <mailto:administracion@asetramadrid.com> o llámenos al 91 4340660.

Noviembre 2022



El REGLAMENTO (UE) 2020/740 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de mayo de 2020 relativo al etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1369 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1222/2009; introdujo algunos cambios de los que ya informamos en su momento y que recordamos, una vez más, a continuación:

✚ **El etiquetado se aplica a:**

- Neumáticos para turismos y SUV (**C1**).
- Neumáticos para vehículos comerciales ligeros y furgonetas (**C2**).
- Neumáticos para camiones y autobuses (**C3**). **Novedad desde 2021.**

✚ **No se aplica a:**

Neumáticos recauchutados, hasta que se cuente con un método de ensayo idóneo para medir los resultados de este tipo de neumático.

Neumáticos de segunda mano, salvo si son importados de un tercer país no comunitario.

A determinadas categorías de neumáticos especiales: Los todoterreno profesionales, los diseñados para ser montados exclusivamente en los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, los de repuesto de uso provisional de tipo T, aquellos cuyo índice de velocidad sea inferior a 80 km/h o cuya llanta tenga un diámetro nominal inferior o igual a 254 mm, o igual o superior a 635 mm, los equipados con dispositivos adicionales para mejorar sus cualidades de tracción, como los neumáticos con clavos y los diseñados para su montaje en vehículos destinados exclusivamente a las carreras.

✚ **¿Qué cambios se introdujeron en el etiquetado de los neumáticos el año pasado?**

Nueva aplicación: Se aplica también a los neumáticos de camión.

Noviembre 2022

Nueva clasificación: para el agarre en mojado y la resistencia a la rodadura ahora tienen 5 niveles, con letras que van de la A a la E.

Código QR: La inclusión de un código QR facilita el acceso a la información del producto en la sección de acceso público de la base de datos de los productos de la UE. El código se puede escanear y permite acceder a las fichas de información del producto y a sus correspondientes etiquetas.

Identificador del tipo de neumático: Cada neumático debe exhibir un identificador único.

Icono con nieve: Indica si el neumático es adecuado para condiciones de nieve extremas. El pictograma se incorpora además de en la etiqueta en el flanco de los neumáticos

Icono con hielo: Indica que el neumático proporciona una distancia de frenado menor en carreteras con hielo en invierno. El pictograma se incluye en la etiqueta.

Obligaciones para los talleres distribuidores de neumáticos:

Con el objetivo de garantizar que los usuarios finales puedan decidir la elección de los neumáticos de manera informada, deberán:

1. Asegurarse de que la etiqueta del neumático, facilitada por el proveedor, se exhiba:

En punto de venta: Debe asegurarse de que esté disponible la ficha de información del producto, incluido en formato impreso, si así lo solicita el usuario final.

En ventas a distancia en soporte papel: Se asegurarán de que los usuarios finales puedan acceder a la ficha de información del producto en un sitio web de libre acceso y solicitar una copia impresa de dicha ficha.

En ventas a distancia basada en venta telefónica: Deben informar al usuario final; por un lado, de las clases con respecto a cada uno de los parámetros de la etiqueta del neumático y, por otro, lado, de que pueden consultar la etiqueta del neumático y la ficha de información del producto en un sitio web de libre acceso y solicitar una copia impresa.

En ventas por internet: Se asegurarán de que la etiqueta del neumático se exhiba cerca de la indicación del precio y de que se pueda consultar la ficha de información del producto.

Noviembre 2022

2. **Velar por que la etiqueta de un tipo específico de neumático se muestre en cualquier:**

- **Material técnico de promoción** (también deberá incluir la información indicada en el anexo IV del Reglamento).
- **Publicidad visual**, incluido el material que pueda consultarse en internet, debiendo exhibir la etiqueta cerca del precio en caso de que se indique el precio del neumático.

Cuando la publicidad visual se refiera a una familia de neumáticos y no únicamente a un tipo de neumático específico, no será necesario mostrar la etiqueta del neumático.

3. Proporcionar una **copia de la etiqueta del neumático antes de la venta** cuando los neumáticos no se hallen a la vista de los usuarios finales en el momento de la venta.

Estas obligaciones pueden ser comprobadas por campañas de control e inspección de etiquetado de neumáticos por la Comunidad de Madrid por medio de sus Consejerías o la Dirección General de Consumo.

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico calidadymedioambiente@asetramadrid.com

© ASETRA, 2022

Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública de este contenido mencionando su autoría y sin finalidad comercial

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.